



AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

HACE SABER

Que mediante Resolución DESAJBUR18-2385 del 6 de febrero de 2018, se ordena el reconocimiento y pago de cesantías anualizadas del periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 a la señora **MARIVEL VILLAREAL SUAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 63.355.923, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo, se inserta la parte resolutive así:

RESOLUCION No. DESAJBUR18-2385
6 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se realiza el reconocimiento y se ordena el pago de unas vigencias expiradas”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996,

(...)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor MARIVEL VILLAREAL SUAREZ con cédula de ciudadanía número 63.355.923 la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ***($\$5.100.744,00$), por concepto de cesantía anualizada del periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO - La suma reconocida en el artículo primero, es decir de CINCO MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ***($\$5.100.744,00$), será consignadas en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

(Firmado) MAYRA JULIETTE GOMEZ GALVIS, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.



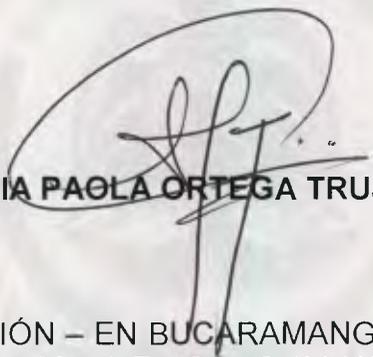
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA SEÑORA MARIVEL VILLAREAL SUAREZ PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIETE (07) DE MARZO DE 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: OAS/TH
Revisó: SPOT/TH

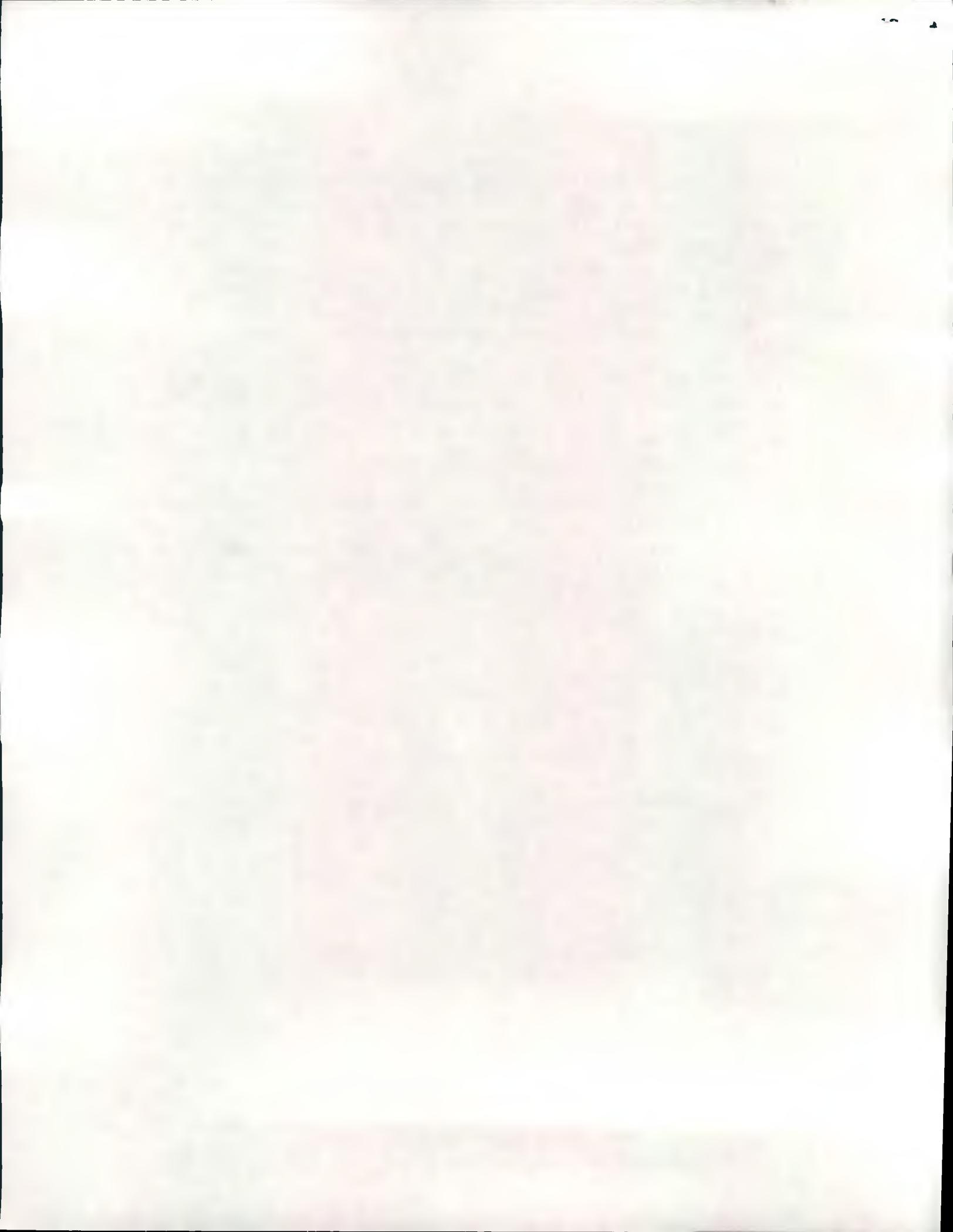
Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4





RESOLUCION No. DESAJBUR18-2385
6 de febrero de 2018

“Por medio de la cual se realiza el reconocimiento y se ordena el pago de unas vigencias expiradas”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora MARIVEL VILLAREAL SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.355.923, durante la vigencia 2012 se desempeñó como JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

Que la Doctora MARIVEL VILLAREAL SUAREZ, el día 30 de noviembre de 2017 presentó a través de su apoderada escrito de conciliación por medio de la Procuraduría General de la Nación, donde solicita el pago de las cesantías anualizadas del año 2012, aduciendo que éstas no le fueron reconocidas.

Que verificada la información en su hoja de vida se constató que la señora a MARIVEL VILLAREAL SUAREZ para esa fecha se encontraba afiliada al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, pero en los archivos no reposa copia de la resolución donde se liquida dicha prestación; que por el sistema de nómina Kactus se evidencia la liquidación de la vigencia del año 2012 y que se verificó con el Fondo Nacional del Ahorro, quien remitió extracto individual de las cesantías de la ex funcionaria donde se evidencia que no le fueron pagadas estas cesantías.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 3118 del 26 de Diciembre de 1968 y demás disposiciones legales vigentes, y una vez verificado el histórico laboral y prestacional de la citada funcionaria conforme se advirtió en precedencia, encuentra esta entidad que resulta necesario liquidar el auxilio de cesantías que corresponde a la vigencia 2012, comoquiera que la misma no ha sido aún cancelada.

Que en atención a lo anterior, se hace necesario proceder a liquidar las cesantías anualizadas a que tiene derecho la citada funcionaria, para la vigencia 2012, así:

Liquidacion cesantías anualizadas año 2012

Tiempo de Servicio: 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012
Días de interrupción: 0
Días laborados: 360
Coeficiente: 1

Sueldo Básico	4.402.258,00
Total Salario Base de Liquidación	5.100.744,00
Total Cesantía Liquidada	5.100.744,00

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 6418 del 25 de enero de 2018, el Coordinador del Área Financiera de esta Dirección Ejecutiva Seccional confirma que existe asignación presupuestal para atender el pago del valor correspondiente a la



vigencia expirada 2012 y proceder así a la cancelación de las cesantías anualizadas del año 2012 en comento.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Ejecutiva Seccional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a favor de la Doctora MARIVEL VILLAREAL SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.355.923, la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.100.744,00), por concepto de cesantía anualizada del periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo primero, es decir, CINCO MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.100.744,00), será girada a favor de la citada servidora en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 6 de febrero de 2018

MAYRA GÓMEZ
MAYRA JULIETTE GOMEZ GALVIS
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Omaira Arenas Serrano/TH
Revisó: Néstor Raúl Urrea Ricaurte/AL
Aprobó: Mayra Juliette Gómez Galvis/DIR

NOTIFICACIÓN

EN LA FECHA _____ DE _____ DEL AÑO _____ NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A MARIVEL VILLAREAL SUAREZ con cédula de ciudadanía número 63.355.923.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

RENUNCIA A TERMINOS SI _____ NO _____

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

